PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL DOCTOR GUSTAVO MEDINA ORDOÑEZ, EN EL HOMENAJE RENDIDO A LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA NACIONAL, POR LA SOCIEDAD BOLIVARIANA, EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

TT

El fuero militar, un imperativo institucional

Gustavo Medina Ordónez

Como introducción a las palabras que hayan de pronunciarse para rendir homenaje a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, en esta fecha de 1989 en la que se renueva una honrosa tradición de varios años, nada tan pertinente como invocar el pensamiento del Padre de la Patria.

Hacia los días finales del mes de octubre de 1813 y al tiempo de instituir la Orden de los Libertadores de Venezuela, expresó los siguientes conceptos que compendian toda una filosofía sobre la materia a que se refieren: "La gloria, el móvil de la noble profesión de las armas, es el más poderoso estímulo para que los hombres arrostren los peligros, olvidándose de sí mismos, por la felicidad de sus conciudadanos. Sólo los honores tributados a los talentos y virtudes militares, pueden ser una digna recompensa de los heroicos sacrificios que hacen los defensores de la patria, pero éstos perderían sus atractivos para las almas grandes, si no fueran el testimonio de servicios hechos por la libertad y la justicia, combatiendo a los opresores de la humanidad".

Apenas en los albores de la segunda década del pasado siglo, Bolívar hacía una descripción de las calidades e ideales de los epónimos varones dedicados a ese sublime oficio, en términos breves pero de tan preciso alcance que a lo largo de casi dos centurias no han perdido la savia vital que les mantiene una perenne vigencia.

Una serena meditación acerca de lo que es hoy, y de lo que ha sido en el curso de su existencia, nuestra institución castrense, nos induce a reconocer en ella el más puro patriotismo, la más plena fidelidad a sus juramentos, el más encomiable desprendimiento, la más depurada conciencia del deber frente al conglomerado social, el más bravo coraje ante la adversidad. Los ejemplos son múltiples, pero bastará uno solo para explicar y justificar el orgullo y la gratitud nacionales a que se ha hecho acreedora: su extraordinaria hazaña en ese nefasto abril de 1948 cuando trepidaron los cimientos de la República en medio del fragor de las descargas de la fusilería y el humo denso de los incendios, cuyas llamas fueron insuficientes para iluminar las mentes de las omnubiladas multitudes. Hago alusión a esa inmensa tragedia, cuyos rescoldos aún laceran la entraña misma de

Colombia, porque comprendo cómo el transcurso de más de cuarenta años despejan el ambiente para que pueda apreciarse la grandeza de quienes fueron sus principales protagonistas. Muchos de ellos han desaparecido, pero es menester que hasta las nuevas generaciones llegue esa lección de pundonor y devoción a la patria.

Claro está que en tiempos más recientes, y si hemos de ser verdaderamente objetivos, tal vez en los mismos momentos en que se realiza esta ceremonia, muchos de quienes han empuñado y están empuñando las armas en bien de la República, han entregado y están entregando sus promisorias vidas, en la más cruenta de las luchas contra una criminalidad, para la cual no hay en la lengua castellana un vocablo que corresponda cabalmente a la magnitud de la maldad que encarna y cuyos autores, intelectuales y materiales, han desbordado hasta los últimos linderos de la razón humana, para convertirse así en diabólicos sicópatas.

Como hemos dicho, la historia emitirá el más certero juicio en estos temas, cuando el devenir del tiempo haya decantado los sucesos y haya eliminado los factores emocionales que le son coetáneos.

Empero, en horas cruciales como las que ahora vivimos, es necesario que la sociedad se manifieste en torno de estas acciones de singular merecimiento. Afortunadamente, un altísimo porcentaje de la opinión rodea sin vacilaciones y con genuino entusiasmo a sus ejércitos legítimos, y apenas sí hay una zona oscura en cuyo fondo se perciben algunas voces disonantes provenientes, en unos casos, de aquellos dominados por un espíritu criminal, y en otros, de personas que tienen una curiosa concepción del Estado, según la cual imaginan infantilmente la posibilidad de una democracia sin autoridad.

La conquista de la anhelada paz en nuestra tierra demanda, en primer término, la total y efectiva solidaridad con nuestras Fuerzas Armadas. De palabra y de acción. Porque por ejemplo, resulta incomprensible que mientras en los medios de comunicación aparecen laudatorias declaraciones en favor de ellas, en la oportunidad de otorgarles los recursos financieros indispensables para que puedan cumplir con éxito su misión, se buscan y se alegan otras prioridades y se les regatean las partidas solicitadas, para reducirlas a niveles muy inferiores a las que reclaman las circunstancias; sin que falten tampoco motivaciones que envuelven temerarias suposiciones sobre el destino final de los fondos a tales finales asignados.

En verdad que a nuestras Fuerzas Militares y de Policía se debe admiración por la tarea que vienen cumpliendo en defensa de la comunidad y de los derechos esenciales de los ciudadanos, con una inmensa cuota de sangre y sufrimiento. Y porque sus miembros han alcanzado un alto grado de superación profesional. Su carrera, más que muchas y por lo menos tanto como la del sacerdocio, presupone una vocación clara y estable. No basta una cierta tendencia o afición, sino que se requiere un especial temple de la voluntad. Para encarar el carácter que hace realidad la observancia

de una disciplina permanente y el sometimiento casi inflexible a la recta línea que desciende del mando a la obediencia. Moldeamiento del carácter tanto más difícil en una idiosincrasia como la nuestra, en la que hay un alto ingrediente de la raza hispana, de suyo indisciplinada, altiva y rebelde, en contraste con las que conforman las culturas orientales o las anglosajonas.

Desde los inicios de la organización formal de la carrera, cuya ubicación podría estar en el lapso del mandato del General Rafael Reyes cuando fuera creada la Escuela Militar, hasta nuestros días, paulatinamente ha venido en ascenso en todos sus aspectos y particularmente en el de la preparación académica en muy diversas ramas del saber. Ahora, gracias a los felices logros de su excelente instituto universitario, modelo de orden y centro que puede ufanarse de contar con una elite docente que contribuye a la capacitación de la oficialidad en profesiones de vastos alcances sociales, como son el derecho, la medicina, la ingeniería y otras a tono con los modernos rumbos de la ciencia y la tecnología.

Dentro de este marco de grandes pinceladas podemos ver los atributos que enaltecen a nuestras Fuerzas Militares y de Policía, como también su decisivo papel en nuestra vida republicana del presente, del pasado y del porvenir. Hay que recalcar una vez más, y en tono mayor, que a ellas les asisten ciertos derechos, que no privilegios, correlativamente a sus deberes, algunos de los cuales hemos traído a colación. Amplio material a estos respectos se ofrece para extensos escritos. Por ahora quiero contraerme a breves comentarios sobre el fuero militar. Me parece que a veces se le enfoca con determinada laxitud de criterio, hasta el punto de que puede llegarse a desvirtuar su verdadera naturaleza.

Su origen se remonta a la era del esplendor del derecho romano y se mantiene incólume en el apogeo de la teoría tripartita del poder público consolidada por Montesquieu. Las diversas legislaciones lo consagran referido a agrupaciones de variada índole, como son las constituidas por funcionarios de elevada jerarquía, por los miembros del clero de una u otra confesión religiosa, por parlamentarios, militares y otras más.

En la nuestra se ha elevado a cánon constitucional, sobre la base de consideraciones como las expuestas con indiscutible brillo dialéctico por el renombrado constitucionalista doctor Francisco de Paula Pérez, así: "Si la fuerza armada no es deliberante y si sus miembros están sometidos a la obediencia pasiva; si los militares en servicio no pueden ejercer el derecho de sufragio y llevan las mayores cargas en defensa de la independencia nacional y de las instituciones patrias; si se les reconta el goce de otras libertades ciudadanas, resulta equitativo que se les reconozcan, en cambio, garantías especiales que armonicen con su elevada misión y con el fin de la noble carrera de las armas".

En la órbita de la teoría los autores esbozan razones de orden sociológico y psicológico que lo avalan sobradamente. En un enjundioso estudio del jurista Heraclio Fernández Sandoval, se lee: "Si la experiencia y conocimientos enseñan que existe una psicología propia del abogado, igualmente otras del médico, ingeniero, ganadero, comerciante, sacerdote, zapatero, mecánico, músico, etc., con mayor razón puede afirmarse, existe una psicología que le pertenece única y exclusivamente al militar".

Abundan, pues, los razonamientos que apuntalan el fuero militar en derecho y que nos revelan que es un imperativo institucional. Porque es inherente a la misma esencia de la fuerza pública erigida por la Constitución como una de las instituciones permanentes e inalienables del Estado colombiano.

Adentrándonos un poco en la praxis, hallaremos un cierto vacío en el artículo 170 de la Carta, cuyo tenor literal es el siguiente: "De los delitos cometidos por los militares en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las Cortes Marciales o Tribunales Militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar".

Nos preguntamos entonces: ¿Cuál es la autoridad llamada a fijar la naturaleza de un hecho presuntamente ilícito para que, según ella, la investigación y el juzgamiento competan a la Justicia Militar o a la Justicia Ordinaria? El artículo 319 del Código Penal Militar da a la Corte Suprema de Justicia la atribución de dirimir los "conflictos de competencia que se susciten entre la jurisdicción penal militar y la ordinaria".

No estaría conforme con un sano criterio jurídico negarle a nuestro máximo tribunal de la rama jurisdiccional del Poder Público, como lo es la Honorable Corte, la entidad moral suficiente para esta clase de definiciones. Pero, a la vez, no es menos cierto que de algún modo se desvirtúa la figura jurídica del fuero militar cuando la última palabra, tratándose de una colisión de competencias, la tiene la justicia ordinaria.

En desarrollo de la potestad legal que posee la Corte, de ésta han emanado fallos cuyo contenido, considerado aisladamente, es decir, por fuera de un contexto doctrinario completo, plantea serios interrogantes sobre la extensión del fuero a los delitos comunes imputables a los militares. Sobre todo porque la jurisdicción penal militar es ajena a la calificación del hecho para que éste sea encasillado como delito relacionado con el servicio, o simplemente como delito común. En sentencia de mayo de 1984, dicha Corporación acogió lo dicho por la misma en 1970, para reiterar que ".... lo único que determina la competencia de la justicia penal militar para conocer de los delitos comunes cometidos por militares en servicio activo, o por civiles al servicio de las Fuerzas Armadas, es la circunstancia de que el hecho se cometa cuando el país se encuentre en estado de guerra, turbación del orden público o conmoción interior".

Estas tesis se compadecen con las argumentaciones del profesor Francisco de Paula Pérez antes transcritas y que sirven de apoyo moral al fuero militar. No lo creemos.

A lo anterior habría que agregar un fenómeno de frecuente ocurrencia que también deforma la sustancia del fuero. Es la intervención activa de representantes del Ministerio Público inmediatamente después de haberse ejecutado una acción militar de orden público. Lejos de nuestro ánimo desconocer la función muy respetable que le ha encomendado la sociedad a la Procuraduría General de la Nación, no obstante derivar su cabeza del estamento político y más exactamente de las facciones partidistas. El caso sobre el cual versa nuestra crítica, es aquel en que en el trasfondo de una actuación ciertamente honesta de un determinado agente del Ministerio Público, se oculta la siniestra malicia de avezados delincuentes, habilidosos manipuladores de los nobilísimos postulados de transparente alcurnia y que universalmente se conocen con el nombre de los derechos humanos. Desde un punto de vista pragmático, esos episodios traen como funesta secuela la inhibición para actuar en el futuro en aquellos que llevan sobre sus hombros la responsabilidad directa e inmediata, en representación del Gobierno, de proteger la vida, la honra y los bienes de los colombianos.

En concordancia con las ideas aquí preconizadas, en las cuales reconozco la carencia de una metodología que les diera honda consistencia, yo sugeriría que hiciéramos en nuestras Fuerzas Armadas un gran depósito de confianza, a fin de que en el referendo, el cual muy probablemente, en fecha más o menos próxima, habrá de ser sometido al veredicto del pueblo, se incluyera una adición al precitado artículo 170 de la Carta, concebida en éstos o en análogos términos:

Para los efectos del fuero consagrado en este artículo, la calificación de los hechos será privativa de la jurisdicción penal militar.

Como es obvio, la responsabilidad de este discurso, de sus críticas, enfoques y propuestas, es exclusivamente mia. En representación de la Sociedad Bolivariana de Colombia, que me ha hecho el honorífico encargo de saludar en esta sesión solemne a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, formulo calurosos votos por la prosperidad y la ventura, colectivas y personales, de toda la oficialidad, de los soldados y los agentes en actividad y en uso de buen retiro, todos ellos significativamente cohesionados por el vínculo de un indeclinable amor a Colombia.

Bogotá, D.E. Paraninfo "Guillermo Valencia" de la Sociedad Bolivariana, Septiembre 7 de 1989.